



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

**INFORME DEL AUDITOR INTERNO
INF.DAI. N° 02/2019**

La Paz, 27 de febrero de 2019

Señor:
Msc. Dipl. Sandro Fuertes Miranda
**OFICIAL MAYOR
CAMARA DE DIPUTADOS**
Presente. -

Señor Oficial Mayor:P

1. En cumplimiento al artículo 15° y 27° inciso e) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental, hemos examinado la confiabilidad de los Estados Financieros, Registros de Ejecución Presupuestaria de Recursos, Gastos y otros Estados Complementarios de la Cámara de Diputados, correspondiente al periodo finalizado al 31 de diciembre de 2018, que a continuación se detallan:

- Balance General,
- Balance General Comparativo,
- Estado de Recursos y Gastos Corrientes,
- Estado de Recursos y Gastos Corrientes Comparativos,
- Estado de Cambios en el Patrimonio Neto,
- Estado de Cambios en el Patrimonio Neto Comparativo,
- Estado de Flujo de Efectivo,
- Estado de Flujo de Efectivo Comparativo,
- Cuenta Ahorro – Inversión – Financiamiento,
- Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos,
- Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos,
- Notas a los Estados Financieros que forman parte integral de los mismos,
- Otros Registros Auxiliares.

La preparación de los Estado Financieros es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Cámara de Diputados. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la confiabilidad de los registros y Estados Financieros en base a nuestra auditoria.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

2. Hemos realizado nuestro análisis de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental, aprobadas mediante Resolución N° CGE/094/2012 de 27 de agosto de 2012 por la Contraloría General del Estado. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los registros y estados financieros estén libres de errores o irregularidades importantes. La auditoría incluye el examen en base a pruebas selectivas de la evidencia que soportan las cifras y revelaciones de los registros y estados financieros, la evaluación sobre la aplicación de las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, aprobadas mediante Resolución Suprema N° 222957 del 04 de marzo de 2005 y las estimaciones significativas efectuadas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto. Para los estados de ejecución presupuestaria, se ha considerado la aplicación de la Resolución Ministerial N° 704/89 del 22 de junio de 1989 y la Resolución Suprema N° 225558 del 01 de diciembre de 2005. Consideramos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión.
3. En nuestra opinión, los registros y estados financieros antes mencionados presentan información confiable sobre la situación patrimonial y financiera de la Entidad al 31 de diciembre de 2018, los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio neto, su flujo de efectivo, la cuenta ahorro – inversión – financiamiento y la ejecución presupuestaria de recursos y gastos por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada aprobada mediante Resolución Suprema N° 222957 del 04 de marzo de 2005 y las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, aprobadas con Resolución Suprema N° 225558 de 01 de diciembre de 2005.
4. En forma adicional a nuestra opinión sobre la confiabilidad de los registros y estados financieros de la Cámara de Diputados al 31 de diciembre de 2018, las deficiencias de Control Interno detectadas en el desarrollo de nuestro examen, son reportados en un informe separado. Asimismo, el presente examen consideró el seguimiento a la implantación de las recomendaciones del Informe de Control Interno emergente de la auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros por los periodos terminados al 31 de diciembre de 2017 y 2016, cuyo resultado será puesto en conocimiento en forma posterior y con informes de seguimiento.
5. Nuestro examen se realizó en el ejercicio de la función de auditores internos de la entidad y como resultado del mismo se emite este informe para uso exclusivo de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad, Contraloría General del Estado y la Dirección General de Contabilidad Fiscal.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

6. Por otra parte, hemos verificado también que los registros contables examinados al 31 de diciembre de 2018, han sido legalizados y surgen de los registros contables de la Cámara de Diputados, los cuales son llevados en sus aspectos formales de conformidad con las normas legales, cuya validez y fuerza probatoria de la información contable es generado por el Sistema de Gestión Pública (SIGEP), sistema oficializado de conformidad a lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 211 de 23 de diciembre de 2011, vigente por Disposición Final Segunda de la Ley N° 769 del 17 de diciembre de 2015, que ha sido implementado en la entidad.

Es cuanto informamos a su autoridad, para los fines consiguientes.


Lic. Oswaldo V. Delgado Nolas
JEFE DE AUDITORIA INTERNA
MAT. PROF. CAUS 6160 - COA 03-L09
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL